

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR, CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2018.**

**Exp. Núm: 1053/2018**

**ASISTENTES:**

Hora de comienzo: 19:00 horas.  
 Hora de finalización: 20:46 horas.

ASISTENTES

DON LUIS C. MARQUESÁN FORCÉN  
 DON JESÚS A. PUYOL ADELL.  
 DOÑA MARÍA ÁNGELES AGUILAR MONZÓN  
 DOÑA M<sup>a</sup> BEATRIZ GIMENO CIDRAQUE  
 DOÑA PILAR MILAGROS PITARQUE GÁMEZ  
 DOÑA M<sup>a</sup> LUZ ESPINOSA CLAVERO  
 DON VICTOR MANUEL GUIU AGUILAR  
 DON MARCELO JOSÉ CLAVERO GRACIA

AUSENTES CON CAUSA JUSTIFICADA

DON MANUEL GÓMEZ PEIRAT

SECRETARIA DE LA COMISIÓN

DÑA. ALEJANDRA E. MEZQUIDA MEJÍAS.

En la villa de Híjar, siendo las 19:00 horas del día 22 de Febrero de 2018, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, en su condición de Concejales de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación; con el objeto de celebrar sesión extraordinaria de este Pleno, para el cual habían sido previamente citados.

**1. Aprobación de las actas de las sesiones de fechas 23 de noviembre y 14 de diciembre de 2017 y, 8 de enero de 2018.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si se desea hacer algún comentario a las actas sometidas a aprobación.

La Sra. M<sup>a</sup> Luz Espinosa señala que en el acta de fecha 23 de noviembre, se realiza una explicación en relación a lo que es el carnet de la biblioteca que no está bien. En concreto, se indica que su

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pduZt jvilVuP2NIAdFd0Eg==	<b>Fecha</b>	13/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	1/24



grupo dijo que al existir el carnet único, que es para todas las bibliotecas de Aragón, entienden que se debe eliminar el carnet de la biblioteca de Híjar. Sin embargo esto no es así ya que la biblioteca de Híjar no tiene carnet.

Con la aclaración realizada, quedan aprobadas las actas.

## 2. Adopción de acuerdo en relación al expediente nº 1003/2018 sobre aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018.

Interviene el Sr. Alcalde Presidente al objeto de exponer las líneas fundamentales del presupuesto municipal para el ejercicio 2018.

Señala que se trata de unos presupuestos que toman como referente la evolución presupuestaria de los tres últimos ejercicios en los que el objetivo final, la adecuada gestión de la administración, viene definido, por la exigencia de cumplimiento de tres variables. Por un lado, la prestación de servicios públicos básicos, siguiendo criterios de eficacia y eficiencia, permitiendo el mantenimiento del nivel de exigencia en la prestación y favoreciendo al tiempo, la reducción de los costes asociados a su prestación. Por otro lado, la prudencia en la consignación de ingresos, principalmente de aquellos cuyo origen son transferencias procedentes de otras administraciones, con el fin de evitar sobredimensionamientos del estado de previsión de ingresos. Y finalmente, la firme voluntad municipal de cumplir escrupulosamente con las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública. En este sentido, la solvencia económica municipal junto con las oportunidades que han venido dadas por aplicación de la normativa en materia de ejecución presupuestaria, han permitido una importante reducción del endeudamiento municipal que, como se verá más adelante, pretende ser amortizada íntegramente con la aprobación de estos presupuestos.

En línea con lo actuado, en anteriores ejercicios, se caracteriza por mantener los niveles de ingreso de los capítulos 1 a 3, sin incrementar la presión fiscal; la apuesta por favorecer las iniciativas sociales mediante la consignación presupuestaria de subvenciones nominativas incondicionadas a asociaciones y agrupaciones locales; la ejecución de inversiones dando prioridad a la renovación de infraestructuras básicas existentes. Todo ello, sin incrementar el nivel de endeudamiento y manteniendo el equilibrio en las cuentas municipales.

Así, el Presupuesto para 2018, equilibrado en ingresos y gastos, asciende a 1.640.221,48 €, lo que supone un ligero incremento respecto al ejercicio 2017 que ascendió a 1.631.427, 48 €.

Procede a continuación a realizar una exposición detallada de las cifras que integran las previsiones de ingresos del Ayuntamiento en el ejercicio 2018, y se detallan los créditos inicialmente previstos para la ejecución de gastos durante el mismo.

Se profundiza especialmente en la exposición del capítulo 6 de inversiones reales del que se da cuenta pormenorizada en el siguiente sentido:

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVERSIÓN	FONDOS D.G.A. (€)	FONDOS D.P.T. (€)	FONDOS PROPIOS (€)
2018.01	Mejora Vías Urbanas Pza. España.	20.000,00		10.000,00	10.000,00
2018.02	Mejora Vías Urbanas Trasera Parroquia Sta. M <sup>a</sup> La Mayor	10.587,38			10.587,38
2018.03	Mejora Vías Urbanas P <sup>º</sup> San Francisco	12.000,00			12.000,00
2018.04	Mejora Vías Urbanas Cantón de las Santas	15.000,00			15.000,00
2018.05	Climatización Casa Consistorial.	35.000,00			35.000,00
2018.06	Mobiliario Casa Consistorial	20.000,00			20.000,00
2018.07	Adquisición estructura	4.500,00			4.500,00

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pduZt jvilVuP2NIAdFd0Eg==	<b>Fecha</b>	13/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	2/24



	cabalgata				
2018.08	Adquisición estructura peana	10.500,00			10.500,00
2018.09	Adquisición e instalación luminarias Led alumbrado Publico	50.000,00		50.000,00	
2018.10	Recuperación medioambiental y de patrimonio cultural o turístico del Monte Calvario	30.000,00			30.000,00
2018.11	Anualidad Reforma Casa Consistorial	70.806,75			70.806,75
2018.12	Vallado depósito de agua campo de futbol	4.000,00			4.000,00
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>282.394,13</b>	<b>0,00</b>	<b>60.000,00</b>	<b>222.394,13</b>

Concluida la exposición, se otorga la palabra el concejal del grupo municipal socialista, don Marcelo Clavero cuya intervención centra en la elección de las inversiones del capítulo 6 de gastos señalando que, este capítulo sufre una importante disminución respecto del ejercicio 2017. Además señala que para su grupo la primera prioridad es terminar la residencia de ancianos, y observan que en este año no hay ninguna cantidad presupuestada. Desea resaltar que desde el año 2012, no se ha realizado inversión alguna en la misma y, entiende que si cada uno de los años transcurridos desde entonces se hubiera invertido, aun cuando solo fuera una pequeña cifra, su conclusión estaría más próxima. Como viene diciendo desde tiempo atrás, la puesta en funcionamiento de la Residencia generaría un doble beneficio al municipio al facilitar la prestación de un servicio muy importante y demandado por los mayores y, generar empleo no solo directo sino, y de forma importante, indirecto. Por ello, se solicita que se concurra a todas las convocatorias posibles de subvenciones destinadas a este tipo de infraestructuras con el fin de avanzar lo más posible en su ejecución. Por otra parte, señala que la segunda prioridad para su grupo es finalizar las obras del Casa del Hijarano para poder abrir al público. Observan que en el presupuesto que se somete a aprobación, no se ha consignado ninguna cantidad destinada a finalizar las obras. Por ello, desde su grupo, se solicita al equipo de gobierno que, en la medida de lo posible, se soliciten ayudas destinadas a la finalización de la inversión y que faciliten la apertura al público. Por otra parte, considera que no será fácil que el Ayuntamiento reciba importes a tal fin pues lleva ya varios años percibiendo importantes cantidades procedentes de líneas de subvención como el Fondo de Inversiones de Teruel, que han sido destinadas a grandes actuaciones de rehabilitación como la de Iglesia o la propia casa del Hijarano. En esta ocasión, se observa que en las transferencias del capítulo 7 se ha previsto percibir 60.000 euros procedentes de la Diputación Provincial y destinados a la financiación de inversiones financieramente sostenibles. Por su parte, con los fondos propios municipales, se contempla la ejecución de las obras de renovación del Ayuntamiento que, esta sí, quedará terminada. En cuanto a la necesidad de realización de las inversiones previstas, su grupo está conforme con la necesidad de la ejecución de las mismas si bien, teniendo en cuenta las prioridades de inversión que su grupo plantea y que, insiste, son la finalización de la Residencia municipal y de la Casa del Hijarano.

Para finalizar, desea formular la siguiente consulta al equipo de gobierno. La primera de ellas si tienen pensado poner en marcha alguna iniciativa de fomento del empleo con empresas que puedan generar puestos de trabajo. En otros municipios de nuestra comarca hay iniciativas empresariales y de inversión ¿por qué en nuestro pueblo no hay nada en los últimos años?.

Concluida la intervención del Sr. Clavero, se otorga la palabra al vocal del grupo municipal Ganar Híjar, Sr. Victor Guiu, que señala que tras la exposición del Sr. Alcalde respecto de las inversiones, desea destacar que su grupo, a mediados del mes de diciembre, entregó un documento en el cual se exponen de una manera amplia alguna de las inversiones, intereses, proyectos, planteamientos que se estiman interesantes a tener en cuenta no solo en las prioridades del presupuesto sino también en las del equipo de gobierno. Se esperaba que de alguna manera dicho

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pduZt jvilVuP2NIAdFd0Eg==	<b>Fecha</b>	13/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dptteruel.es/verifirma/">https://236ws.dptteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	3/24



documento pudiera ser analizado con el equipo de gobierno más en profundidad. En la Comisión Informativa se señaló por el Alcalde que en el documento se echa en falta que se señale cómo se propone financiar las propuestas o qué inversiones eliminar del proyecto de presupuestos para incorporar las propuestas que se formulan. Quiere dejar claro en este momento que, una cosa es el presupuesto que se entrega a los grupos y otra las inversiones que ya se tienen previstas o planteadas conforme a las prioridades que el equipo de gobierno tiene de cara al 2018. Entendemos que el pleno de presupuestos es el más importante del año y es el mejor momento no solo para hablar de las inversiones reales, sino también de las inversiones futuras que se espera que lleguen a lo largo de 2018. Estas inversiones luego serán solicitadas en convocatorias como la del FITE u otros fondos o aquellas procedentes de entidades privadas. Por ello, considera que es preciso tener en cuenta que si bien el equipo de gobierno tiene sus prioridades, aquí lo que se pretende es exponer las de nuestro grupo de cara a todo el ejercicio. Por ello, no se va a entrar en detalle respecto a de dónde se quitaría o qué pondría.

Dicho lo anterior, en el documento se habla en primer lugar de la Residencia de ancianos municipal. La prioridad del equipo de gobierno es el Calvario, decisión totalmente legítima. Si bien, se considera que año tras año se están perdiendo fondos para avanzar en la ejecución de la residencia. Está claro que si se están dando fondos para otras inversiones no se puede recibir para todo pero ya llevamos muchos años sin recibir fondos para revitalizar la obra de la residencia y como bien decía Marcelo Clavero del grupo socialista, aunque sea poco a poco al final se podría hacer mucho.

En el documento se habla también de juventud. Este es un tema que hemos tratado en numerosas ocasiones y, en su día, se nos dijo que era una competencia de la Comarca. La Comarca, mejor o peor, se ha puesto manos a la obra. Pero insistimos en que el Ayuntamiento de Híjar, como capital comarcal y como municipio donde más jóvenes hay, donde está el Instituto, debería ser la punta de lanza de la Comarca para apoyar este proyecto comarcal y a su vez, igual que hace con otros servicios, apostará por el tema de la juventud junto con la Comarca. En otros servicios como el deporte esta colaboración está yendo bien, por qué no trasladarlo al tema de juventud.

Otra de las prioridades resaltadas en el documento es la rehabilitación de la Judería y del Castillo, sobre todo de la Judería. Entienden que la Judería debe ser el proyecto, el ariete, que puede situar a Híjar en el mapa turístico y cultural. Se lleva insistiendo en esto años. Se dispone de un edificio singular a la altura de muchos otros grandes monumentos de Aragón. Y la voluntad política, cultural y de gestión pública se plasma en los presupuestos. Llevamos años diciendo que en los presupuestos municipales debe haber una partida fija para realizar actividades y pequeñas inversiones y poco a poco hubieran supuesto un avance. En este sentido ya se aprobó una moción para que existiera una mesa de trabajo o grupo de trabajo. Sin embargo, seguimos dispersos. Desde Tarbut Híjar, Se está en contacto directo con universidades, con familias, con grupos de apoyo o fundaciones. Esta misma semana se ha tenido un contacto que ha facilitado a su vez el contacto con la persona que gestiona el patrimonio judío europeo. Los contactos están, las ganas están, la voluntad política del Ayuntamiento se echa en falta. Se necesitan partidas en el presupuesto que, en la medida de lo posible apuesten por eso. En cuanto al Castillo, se señala en el documento que no es preciso que se hagan grandes obras sino que se trate de conservar lo que hay e integrarlo dentro del resto del parque y se agradece que se haya tenido en cuenta y que se haya elaborado una memoria técnica destinada a la obtención de fondos para su ejecución.

En otro orden, se agradece igualmente al equipo de gobierno que se plasme en los presupuestos la asunción completa por parte de la gestión contable, liberando fondos para otros destinos.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde –Presidente que por orden de intervención da replica a las intervenciones de los grupos.

Como ya se ha dicho, las inversiones en el capítulo 6 se ven limitadas por la necesidad de dar cumplimiento a la regla de gasto. Ya se informó en la Comisión que este es el quinto borrador de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pduZt jvilVuP2NIAdFd0Eg==	<b>Fecha</b>	13/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	4/24



presupuestos ya que, tras ser trasladados a la intervención, se informaba sobre el incumplimiento de la tan mencionada ya, regla de gasto que nos impide gastar por encima del incremento del 2,8% respecto al gasto computable del ejercicio 2017. Por esto mismo, se destina la suma de 200.232,32 a la completa amortización del préstamo que tiene vivo el Ayuntamiento ya que, al tratarse de un gasto del capítulo 9 no computa en la regla de gasto y, al quedar el Ayuntamiento libre de deuda, y con las limitaciones que anualmente viene imponiendo la Ley, se puede, mediante expediente de destino de superávit, incrementar las inversiones a medio ejercicio. Además se está solicitando al Ministerio de Hacienda a través de las Federaciones de Municipios que se relaje la aplicación de la Regla de Gasto a los municipios pues, estos son los que están cumpliendo con todas reglas fiscales y soportando las mayores restricciones en gasto.

En cuanto a las inversiones, se ha comentado que la Residencia es una prioridad. Entiendo que las prioridades, y también ha coincidido el grupo Ganar Híjar en las prioridades, pero estas se pueden tener como también puede ser una prioridad nuestra pero, insisto, hay que dotarlas. Se puede hablar de lo que se quiera, se pueden hacer cartas a los Reyes Magos como mencionaba ayer el grupo Ganar Híjar en la Comisión refiriéndose a su documento. Interviene el Sr. Guiu para aclarar que se dijo en relación a las pocas esperanzas que tenían de que se les hiciera caso. Retoma la palabra el Sr. Alcalde –Presidente para señalar que bien podría serlo porque recoge propuestas que no se pueden realizar, pedir cinco inversiones a la vez que entre todas superarán bastante más del millón y medio de euros, parece efectivamente que no son muy realistas. Lo que se les dijo ayer es que las propuestas se deben realizar con una valoración económica y una propuesta de financiación realista. Nos parece muy bien que se solicite la Residencia, este equipo de gobierno también la tiene entre sus prioridades pero, repetimos, es preciso que se disponga de financiación y ahora mismo, con las cifras que tenemos y con las restricciones de gasto que se nos imponen, no podemos llevarla a acabo. Por supuesto que en el caso en que se habrá una línea de subvenciones destinadas a tal fin se concurrirá a ella con el fin de avanzar lo máximo posible en la ejecución. Recordemos que este municipio ha recibido del FITE mucho dinero que se ha invertido en aquellas actuaciones que eran susceptibles de ser financiadas con cargo a dichos fondos. La iglesia era un clamor popular; la Sinagoga será una realidad ya posiblemente el año que viene; el Calvario, claro que habrá que terminarlo pero, las empresas interesadas en la explotación exigen unas condiciones mínimas como tener un comedor. La inversión propuesta este año para sala de exposiciones, tiene por finalidad liberar el espacio ocupado actualmente por las Peanas de la Semana Santa y así, poder dotar de un espacio para comedor a la Casa del Hijarano que haga rentable la explotación del negocio. Pero esto no se hace de la noche a la mañana, se ha solicitado la subvención y se está esperando la decisión al respecto. Esperamos que salga a delante y que en este año sea una realidad. Se trata de una prioridad terminar el Hostal pues, efectivamente, supondrá un importante impulso para la economía y el empleo en el municipio.

Respecto al límite al que están sometidas las inversiones reales, que se ha señalado, efectivamente es así. Pero hay que recordar que obras se terminan muchas todos los años. Recuerda que se terminan las inversiones en calles que, también son un reclamo de los vecinos.

En cuanto a las previsiones de ingreso del capítulo 7, claro que hay menos dinero, es que hay menos subvenciones. Pero también es cierto que hay más dinero de fondos propio. Y recuerda que el presupuesto es un documento vivo que a buen seguro será modificado a lo largo del ejercicio.

En cuanto al reclamo para que se concurra a la convocatoria de subvenciones destinadas a las obras de la Residencia. Por supuesto que, en caso de abrirse alguna convocatoria, se solicitará la inclusión de la de Híjar pues, también es una prioridad de este equipo. De hecho, al anterior gestor del Fondo de Inversiones de Teruel se le solicitó que se abriera una línea de subvenciones en la que cupiera este tipo de actuaciones.

En cuanto al empleo, es una circunstancia que afecta a toda la provincia. La DPT ha presentado esta

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pduZt jvilVuP2NIAdFd0Eg==	<b>Fecha</b>	13/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dptteruel.es/verifirma/">https://236ws.dptteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	5/24



semana pasada un proyecto que ha denominado 113 en el que pretende que se instalen en la provincia 113 empresas distribuidas en 10 por comarcas pequeñas, más una de tamaño medio y dos de tamaño grande en la provincia. El que tenga la barita mágica para traer empresas que venga que las puertas están abiertas. Nosotros trabajamos en ello y estamos en contacto con mucha gente pero habrá que determinar qué tipo de actividades queremos que se implanten en el municipio pues luego vienen los problemas medio ambientales a tener en cuenta. Hasta la fecha todas las gestiones no han llegado a buen puerto pero esperamos que antes de finalizar la legislatura alguna pueda concretarse y pueda ser una realidad.

Finalmente, y respecto a la intervención del grupo de Ganar Híjar, algunas de las actuaciones ya se ha contestado más arriba. En cuanto a las inversiones del Taller de Empleo y el Programa de Garantía Juvenil, señalar que si no recuerda mal, además de la mejora en la infraestructura municipal, se ha permitido que 32 personas mejoren su cualificación profesional y se vieran más desahogados económicamente durante su duración. También es cierto que ya poco queda por hacer y que habrá que ir pensando en nuevos espacios en los que actuar y para los que se pueda solicitar un Taller de Empleo.

En cuanto al documento presentado, bueno, decir “yo haré o haría” esto o aquello pero no se dice en cuánto importe, qué quitaría y qué quitaría, ni se presenta un presupuesto parece fácil. Pero repito, hacer un presupuesto conlleva un trabajo previo de estudio y análisis en el que, entre otras, se concretan los fondos (ingresos) y su destino (gastos), no caben ambigüedades ni inexactitudes. Por tanto, el trabajo a medias parece fácil.

Concluido el debate, se adopta el siguiente acuerdo:

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Intervención municipal, de fecha 21 de febrero de 2018.

Visto el Informe de Intervención sobre cumplimiento de las Reglas Fiscales, de fecha 19 de febrero de 2018, del que se desprende que la situación es de superávit presupuestario así como de cumplimiento de la Regla de Gasto.

Conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Contratación, tras deliberación de los Sres. miembros del Pleno y con cinco votos a favor de los Sres. Concejales del grupo municipal Popular, el voto en contra de los tres Concejales del grupo municipal Ganar Híjar y, la abstención del Concejal del grupo municipal Socialista, y en consecuencia por mayoría absoluta, el Pleno adopta el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>ESTADO DE GASTOS 2018</b>	<b>1.640.221,48</b> €
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.439.989,16</b> €
A.1) OPERACIONES CORREINTES	1.157.595,03 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pduZtjvilVuP2NIAFd0Eg==	<b>Fecha</b>	13/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	6/24



CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL	516.621,73
	€
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	485.618,67
	€
CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS	4.500,94
	€
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	135.853,69
	€
CAPITULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	15.000,00
	€
A2) OPERACIONES DE CAPITAL	282.394,13
	€
CAPITULO 6. INVERSIONES REALES	282.394,13
	€
CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
	€
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>200.232,32</b>
	<b>€</b>
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	-
	€
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	200.232,32
	€

ESTADO DE INGRESOS 2017		1.640.221,48 €
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>1.640.221,48 €</b>
A.1) OPERACIONES CORREINTES		1.570.221,48 €
CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS		639.106,70 €
CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS		8.428,82 €
CAPITULO 3. TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS		347.798,43 €
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		546.512,11 €
CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES		28.375,42 €
A2) OPERACIONES DE CAPITAL		70.000,00 €
CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		10.000,00 €
CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		60.000,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		- €
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS		- €
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS		- €

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pduZtjvilVuP2NIAdFd0Eg==	<b>Fecha</b>	13/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hijar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	7/24



Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

### 3. Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2017.

Por el Sr. Alcalde se informa que el pasado día 16 de febrero se dictó Decreto Número 52/2018 por el que se aprobó la Liquidación del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2017, en los siguientes términos:

#### «DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 52/2018

Visto que con fecha 12 de febrero de 2018, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.

Visto que con fecha 13 de febrero de 2018, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

Visto que con fecha 13 de febrero de 2018, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2017. En los siguientes términos:

1. Resultado Presupuestario.

Conceptos	DRN	ORN	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.462.348,12	1.173.351,07		288.997,05
b) Operaciones de capital	357.859,94	346.428,05		11.431,89
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.820.208,06	1.519.779,12		300.428,94
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	26.948,67		-26.948,67
2.Total operaciones financieras (c+d)	0,00	26.948,67		-26.948,67
<b>I.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL</b>	<b>1.820.208,06</b>	<b>1.546.727,79</b>		<b>273.480,27</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pduZt jvilVuP2NIAFd0Eg==	<b>Fecha</b>	13/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hajar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hajar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	8/24



<b>EJERCICIO (I=1+2)</b>		
<b>AJUSTES</b>		
3- Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales		142.890,15
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		0,00
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		0,00
<b>II.- TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>		<b>142.890,15</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIOAJUSTADO</b>		<b>416.370,42</b>

2. Remanente de Tesorería.

Componentes	Año 2017		Año 2016	
<b>1.- (+) Fondos Líquidos</b>		<b>777.291,57</b>		<b>585.498,56</b>
<b>2.- (+) Derechos pendientes de cobro</b>		308.803,18		286.137,27
(+ del Presupuesto corriente	186.277,64		179.373,22	
(+ de Presupuestos cerrados	115.630,50		103.533,51	
(+ de operaciones no presupuestarias	6.895,04		3.230,54	
<b>3.- (-) Obligaciones pendientes de pago</b>		<b>55.236,56</b>		<b>121.907,08</b>
(+ del Presupuesto corriente	15.619,62		102.004,10	
(+ de Presupuestos cerrados	0,00		0,00	
(+ de operaciones no presupuestarias	39.616,94		19.902,98	
<b>4.- (+) Partidas pendientes de aplicación</b>		<b>-4.767,91</b>		<b>618,07</b>
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	4.767,91		7.199,29	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		7.817,36	
<b>I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)</b>		<b>1.026.090,28</b>		<b>750.346,82</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>		<b>72.230,77</b>		<b>59.614,24</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
<b>IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>953.859,51</b>		<b>690.732,58</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pduZtjv1lVuP2NIAdFd0Eg==	<b>Fecha</b>	13/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	9/24



**TERCERO.** Ordenar, la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

**CUARTO.** Visto que la liquidación presupuestaria se sitúa en superávit, y de conformidad con el artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, iniciar expediente para proceder a destinar dicho superávit a los destinos legalmente autorizados.»

**4. Dar cuenta de la aprobación de la modificación presupuestaria número 1/2018 de incorporación de remanentes al presupuesto prorrogado.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de que con fecha 21 de febrero se dictó Decreto por el que quedó aprobada la Modificación número 1/2018 del vigente presupuesto municipal, en los siguientes términos:

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº 54/2018**

Visto el expediente nº 1044/2018 tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º1/2018, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable de Intervención.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2018, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales	Créditos incorporables
Progr.	Económica					
1532	61901	Adecuación Plaza de España y San Blas	25.000,00	0	25.000,00	22.917,30
1532	61902	Mejora vías urbanas c/ Boleta	61.919,91	0	61.919,91	61.919,91
920	63201	Obras accesibilidad y oficinas Ayto	71.184,58	0	71.184,58	52.442,60

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pduZt jvilVuP2NIAdFd0Eg==	<b>Fecha</b>	13/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hijar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	10/24



933	63201	Obras accesibilidad y oficinas Ayto.	142.890,15	0	142.890,15	142.890,15
		<b>TOTAL</b>	300.994,64	0	300.994,64	280.169,96

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

**Altas en Concepto de Ingresos**

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	52.442,60
8	87	870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	227.727,36
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>280.169,96</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**5. Adopción de acuerdo en relación al expediente nº 1048/2018 sobre aprobación del Plan Estratégico de subvenciones para el periodo 2018-2020.**

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aras a mejorar la eficacia del otorgamiento de subvenciones, establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden obtener, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Considerando que en atención a lo anterior, el plan estratégico de subvenciones se concibe como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Resultando que el plan debe establecer los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación.

Resultando que la legislación en materia subvenciones establece la necesidad de tener elaborado un Plan estratégico, que deberá tener carácter plurianual (contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años), de tal manera que se mejore la eficacia, del gasto público en

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pduZtjvilVuP2NIAFd0Eg==	<b>Fecha</b>	13/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	11/24



subvenciones, y que deberá supeditarse en todo caso al cumplimiento de los objetivos de la estabilidad presupuestaria.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones propuesto por la Concejalía de Economía y Hacienda, conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Contratación, tras deliberación de los Sres. miembros del Pleno y por unanimidad de los mismos el Pleno adopta el siguiente **Acuerdo**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, para el período 2018-2020.

**SEGUNDO.** Exponer al público el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2018-2020 aprobado inicialmente, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**TERCERO.** Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación, procediéndose a publicar anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

## **6. Adopción de acuerdo en relación al expediente nº 1049/2018 sobre aprobación del Plan de Racionalización del Gasto Público para el ejercicio 2018.**

Visto el Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón, elaborado por el Departamento de Hacienda y Administración Pública y atendiendo a lo dispuesto en la medida 92 que afecta a las transferencias a otros entes públicos y según la cual "Cuando los beneficiarios de las subvenciones sean Administraciones Públicas deberán tener aprobado un Plan de Racionalización de gasto corriente con el alcance y contenido que se establezcan en las bases reguladoras de la subvención. En fase de justificación de la subvención, se verificará que el Plan de Racionalización del gasto corriente aprobado por la Administración Pública beneficiaria se está ejecutando en los términos previstos en el mismo."

Considerando que a tenor de lo dispuesto en la medida, para poder acceder a las distintas subvenciones es requisito que las Entidades Locales aprueben un plan de racionalización del gasto corriente que tenga como finalidad la utilización eficiente de sus recursos públicos.

Visto que la Comisión de Subvenciones y Ayudas creada por Decreto 221/1999, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, adopto en su sesión de 20 de enero de 2012 acuerdo por el que la concesión de subvenciones y ayudas a entidades locales por parte del Gobierno de Aragón, estará supeditada a la aprobación por la entidad local beneficiaria de un plan de racionalización del gasto con el alcance y contenido que se establece en dicho acuerdo.

Visto que en atención a lo dispuesto anteriormente, el Ayuntamiento de Híjar ha elaborado un Plan de Optimización y Racionalización del gasto corriente con aplicación en el ejercicio 2018, cuyos términos constan en el expediente.

Visto el Plan de Optimización y Racionalización del Gasto Público propuesto por la Concejalía de Economía y Hacienda, conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Contratación, tras deliberación de los Sres. miembros del Pleno y por unanimidad de los mismos, se adoptó el siguiente **Acuerdo**:

### **Acuerdo:**

**Primero.** Aprobar el Plan de Optimización y Racionalización del Gasto Corriente para el ejercicio 2018, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la medida número 92 del Plan de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pduZt jvilVuP2NIAFd0Eg==	<b>Fecha</b>	13/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	12/24



Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón.

**Segundo.** Dar traslado el contenido del Plan aprobado a los distintos Servicios Municipales para su conocimiento y aplicación.

**7. Adopción de acuerdo en relación a la propuesta de Adhesión del Ayuntamiento de Híjar al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica de fecha 9 de junio de 2015, publicado en el BOA número 161 de 20 de agosto de 2015.**

Con el fin de que este Ayuntamiento pueda aprovecharse de las soluciones tecnológicas de administración electrónica de la Administración del Estado, resulta conveniente aprobar el correspondiente modelo de acuerdo de adhesión publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº 161, de fecha de 20 de agosto de 2015 en el que se publica el convenio suscrito el pasado 9 de junio de 2015 entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la prestación mutua de Soluciones Básicas de Administración Electrónica, al objeto de poder autorizar al Gobierno de Aragón para que solicite en nuestro nombre la extensión de tales soluciones tecnológicas a esta Administración.

Asimismo la Secretaria informa que este convenio tiene también por objeto la determinación de las condiciones en las que la Comunidad Autónoma de Aragón facilitará el acceso a otras Administraciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como de las Entidades locales ubicadas en el territorio de esta Comunidad que estén interesadas en las soluciones tecnológicas relacionadas en la cláusula segunda del Convenio o las que las actualicen o modifiquen en el futuro, mediante la suscripción del correspondiente acuerdo que garantizará, en todo caso, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, concluyendo que, mediante dicho Convenio se va poder acceder a las funcionalidades y soluciones tecnológicas de administración electrónica que permiten la prestación de los siguientes servicios previstos en los art. 15, 27.7, 28 y 43 de la Ley 11/2007:

- a) La utilización de sistemas de firma electrónica avanzada:
  - Sistemas de identificación y firma.
- b) Respecto de las comunicaciones entre Administraciones Públicas por medios electrónicos:
  - La intermediación de datos entre Administraciones Públicas.
  - El sistema de interconexión de registros.
  - Intercambios de información a través del portal de Comunidades Autónomas.
- c) Para la notificación por medios electrónicos:
  - Dirección electrónica habilitada y Catálogo de procedimientos del Servicio de notificaciones electrónicas.
- d) Como red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas:
  - Red SARA

Visto el contenido del Convenio respecto del que se propone la adhesión por parte de la Alcaldía y, conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Contratación, por unanimidad de los miembros presentes el Pleno adopta el siguiente **Acuerdo**:

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la prestación mutua de Soluciones Básicas de Administración Electrónica publicado en el BOA nº 161, de 20 de agosto de 2016, al objeto de poder autorizar al

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pduZt jvilVuP2NIAFd0Eg==	<b>Fecha</b>	13/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	13/24



Gobierno de Aragón para que solicite en nuestro nombre la extensión de tales soluciones tecnológicas a esta Administración local.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento D. Luís Carlos Marquesán Forcén para la firma de cuantos documentos resulten necesarios a tal fin.

**8. Adopción de acuerdo en relación a la propuesta de Adhesión del Ayuntamiento de Híjar al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Aragón, Departamento de Innovación Investigación y Universidad, para el suministro de la aplicación "Oficina de Registro Virtual, ORVE", como mecanismo de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros de fecha 20 de junio de 2016, publicado en el BOA número 131 de 8 de julio de 2016.**

El Sr. Alcalde explica que ORVE es una aplicación gratuita de intercambio registral entre Oficinas de Registro que permite:

- Digitalizar el papel que presenta el ciudadano en la oficina, y enviarlo electrónicamente al destino al instante, sea cual sea su ubicación geográfica o nivel de administración competente.
- Generar registros de salida desde la propia oficina a otras Administraciones.
- Recibir los registros de otras Administraciones, de forma inmediata, para proceder a su tramitación.

Con el objeto de que este Ayuntamiento pueda aprovecharse de las soluciones tecnológicas de administración electrónica de la Administración del Estado, resulta conveniente aprobar el correspondiente modelo de acuerdo de adhesión que se publica en el Boletín Oficial de Aragón nº 137, de fecha 18 de julio de 2016 en el que se publica a su vez el Convenio suscrito el pasado 20 de junio de 2016 entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el suministro de la "Oficina de Registro Virtual" (ORVE) como mecanismo de acceso al registro electrónico común y al sistema de interconexión de registros, al objeto de poder autorizar al Gobierno de Aragón para la solicitud de extensión de tales soluciones tecnológicas a esta Administración.

Visto el contenido del Convenio respecto del que se propone la adhesión por parte de la Alcaldía, conocido el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Contratación, y tras deliberación de los Sres. Miembros del Pleno, por unanimidad de los mismos, se adoptó el siguiente **Acuerdo**:

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Híjar al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Departamento de innovación, Investigación y Universidad) para la suministro de la aplicación "Oficina de Registro Virtual" (ORVE) como mecanismo de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros, conforme al modelo de acuerdo de adhesión que se publica en el Boletín Oficial de Aragón nº 137 de 18 de julio de 2016.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento D. Luís Carlos Marquesán Forcén para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para tal fin.

**9. Adopción de acuerdo en relación a los expedientes números 747 y 436 sobre Bonificación de Liquidaciones de ICIO.**

**EXPEDIENTE 747/2017.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pduZt jvilVuP2NIAdFd0Eg==	<b>Fecha</b>	13/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	14/24



Vista solicitud de bonificación sobre el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras formulada por D. DMV, con registro de entrada 1356 de fecha 14 de junio de 2017, y referida a licencia de obras otorgada mediante Decreto de Alcaldía número 148/2017 de 22 de mayo de 2017, dictado respecto de la licencia nº 13/2017 para la ejecución de obras de saneamiento y pintado de fachada principal, en inmueble ubicado en la c/ San Roque nº 20.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal así como de los servicios municipales de urbanismo en relación a la declaración de la actuación en la fachada del inmueble objeto de proyecto, como de especial interés municipal, ambos de fecha 6 de abril de 2017, y examinada la documentación que se incorpora al expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con lo previsto en los apartados 1 a) y 3 del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Municipal del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Contratación, y por unanimidad de los mismos, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **Acuerdo**:

**PRIMERO.** Declarar de especial interés las obras amparadas por la licencia de obras otorgada mediante Decreto de Alcaldía número 148/2017 de 22 de mayo de 2017, dictado en licencia número 13/2017, por entender que la ejecución de las obras de saneamiento y pintado de la fachada principal del inmueble ubicado en la calle San Roque nº 20 de esta localidad, se encuentra dentro de las actuaciones bonificables conforme a la ordenanza municipal.

**SEGUNDO.** Estimar la solicitud de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, formulada por D. D M V, respecto de la licencia de obras otorgada mediante Decreto de Alcaldía número 148/2017, de 22 de mayo de 2018 por el siguiente motivo:

La Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras aplicable en 2016, ejercicio en que tiene lugar el devengo de la licencia cuya bonificación se solicita, recoge, en el artículo 5.1 la siguiente bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

**«Art. 5. Bonificaciones.**

1. De conformidad con lo establecido en el art. 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes bonificaciones:

...

a) Podrán disfrutar de una bonificación del 50% sobre la cuota del impuesto aquellas actuaciones destinadas a adecuar las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de las fachadas de los inmuebles ubicados en el casco histórico del municipio, siempre que mantengan la estética de la construcción original así como la del entorno en que se ubiquen y supongan una inversión mínima de 3.000 euros, por ser tales actuaciones consideradas de especial interés o utilidad municipal.

...

3. Para poder gozar de las bonificaciones previstas en este artículo, el interesado deberá instar su concesión mediante solicitud formulada en el plazo de tres meses desde la fecha liquidación del impuesto. A la solicitud se deberá acompañar la documentación que permita determinar la procedencia de la aplicación de la bonificación solicitada.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pduZt jvilVuP2NIAdFd0Eg==	<b>Fecha</b>	13/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hajar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hajar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	15/24



4. El expediente de reconocimiento de las bonificaciones establecidas en el presente artículo, requerirá, previo informe de los Servicios Técnicos en cuanto a su especial interés o utilidad municipal, su aprobación por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros.»

A tenor de la declaración de especial interés de las obras amparadas por la licencia otorgada las mismas se encuentran comprendidas en el supuesto de hecho que ampara la norma para el reconocimiento del derecho a una bonificación sobre la cuota del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De igual forma, las solicitudes se encuentran dentro del plazo establecido en la Ordenanza Fiscal del Impuesto para solicitar el reconocimiento del derecho (apartado 3 del artículo 5).

**TERCERO.** Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

#### **EXPEDIENTE 436/2017**

Vista solicitud de bonificación sobre el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras formulada por D. DD P con registro de entrada 2232 de fecha 28 de noviembre de 2017, y referida a licencia de obras número 59/2016 otorgada mediante Decreto de Alcaldía número 269/2016 de 23 de noviembre de 2016, referida a la ejecución de obras de saneamiento, alisado y pintado de fachada, sustitución de ventanas, limpieza de canalón y recogida de aguas pluviales. A ejecutar en el inmueble ubicado en el número 20 de la calle San Roque de esta localidad.

Visto el informe-propuesta de Secretaría-Intervención, de fecha 17 de abril de 2017 así como los informes emitidos al respecto por los servicios técnicos municipales en fechas 16 y 23 de febrero de 2017, y examinada la documentación que acompaña a la solicitud.

Visto dictamen de la Comisión Especial de Cuentas que también actúa como Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con lo previsto en los apartados 1 a) y 3 del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Municipal del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Contratación, y por unanimidad de los mismos, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **Acuerdo**:

**PRIMERO.** Declarar de especial interés las obras amparadas por la licencia de obras otorgada mediante Decreto de Alcaldía número 269/2016 de 23 de noviembre de 2016, dictado en expediente número 59/2016, por entender que las obras autorizadas se encuentran dentro del supuesto establecido en el artículo 5.1.a) de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.

**SEGUNDO.** Estimar la solicitud de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, formulada por D. D D P, respecto de la licencia de obras otorgada mediante Decreto de Alcaldía número 267/2016 de 23 de noviembre de 2016 por el siguiente motivo:

La Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras aplicable en 2016, ejercicio en que tiene lugar el pago de la licencia cuya bonificación se solicita, recoge, en el artículo 5.1 la siguiente bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

**«Art. 5. Bonificaciones.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pduZt jvilVuP2NIAdFd0Eg==	<b>Fecha</b>	13/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hajar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hajar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	16/24



1. De conformidad con lo establecido en el art. 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes bonificaciones:

...

a) Podrán disfrutar de una bonificación del 50% sobre la cuota del impuesto aquellas actuaciones destinadas a adecuar las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de las fachadas de los inmuebles ubicados en el casco histórico del municipio, siempre que mantengan la estética de la construcción original así como la del entorno en que se ubiquen y supongan una inversión mínima de 3.000 euros, por ser tales actuaciones consideradas de especial interés o utilidad municipal.

...

3. Para poder gozar de las bonificaciones previstas en este artículo, el interesado deberá instar su concesión mediante solicitud formulada en el plazo de tres meses desde la fecha liquidación del impuesto. A la solicitud se deberá acompañar la documentación que permita determinar la procedencia de la aplicación de la bonificación solicitada.

4. El expediente de reconocimiento de las bonificaciones establecidas en el presente artículo, requerirá, previo informe de los Servicios Técnicos en cuanto a su especial interés o utilidad municipal, su aprobación por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros.»

A tenor de la declaración de especial interés de las obras amparadas por la licencia otorgada las mismas se encuentran comprendidas en el supuesto de hecho que ampara la norma para el reconocimiento del derecho a una bonificación sobre la cuota del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De igual forma, las solicitudes se encuentran dentro del plazo establecido en la Ordenanza Fiscal del Impuesto para solicitar el reconocimiento del derecho (apartado 3 del artículo 5).

**TERCERO.** Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan

**10. Adopción de acuerdo en relación al expediente de baja por anulación de ingresos.**

Por el Sr. Alcalde –Presidente se informa al Pleno que, por la Diputación Provincial de Teruel, se ha remitido a este Ayuntamiento, relación de facturas de data y expedientes para su data y baja en la cuenta de recaudación por los motivos indicados en cada uno de los expedientes tramitados.

Habiéndose comprobado por la intervención municipal la relación de expedientes y los fundamentos indicados para su baja en la contabilidad municipal, y visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía Hacienda y Contratación, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente **Acuerdo**:

**PRIMERO.-** Declarar la baja, por los motivos expuestos en el expediente instruido por el Servicio de Recaudación de Tributos de la Diputación Provincial de Teruel, de los obligados tributarios que a continuación se relacionan.

Fecha de Baja	Año	Principal	Motivo Baja
2016-12-12	2016	7.96	Baja Organismo
2017-01-05	2013	6.08	Fallido
2017-01-05	2014	6.08	Fallido
2017-01-05	2015	6.08	Fallido

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pduZt jvilVuP2NIAdFd0Eg==	<b>Fecha</b>	13/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hajar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hajar		
<b>Url De Verificación</b>	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	<b>Página</b>	17/24



2017-01-05	2016	6.08	Fallido
2017-01-04	2016	6.73	Baja por referencia
2017-01-04	2016	58.46	Baja por referencia
2017-01-04	2016	110.37	Baja por referencia
2017-01-04	2016	17.61	Baja por referencia
2017-01-04	2016	10.34	Baja por referencia
2017-01-04	2016	8.35	Baja por referencia
2017-01-24	2012	33.01	Fallido
2017-01-24	2013	36.33	Fallido
2017-01-24	2014	39.96	Fallido
2017-01-24	2015	37.34	Fallido
2017-01-24	2016	39.04	Fallido
2017-01-24	2013	6.48	Fallido
2017-01-24	2014	7.13	Fallido
2017-01-24	2015	6.66	Fallido
2017-01-24	2016	6.97	Fallido
2017-01-25	2011	10.46	Fallido
2017-01-25	2011	43.93	Fallido
2017-01-25	2012	11.50	Fallido
2017-01-25	2012	48.32	Fallido
2017-01-25	2013	12.66	Fallido
2017-01-25	2013	53.17	Fallido
2017-01-25	2014	13.92	Fallido
2017-01-25	2014	58.49	Fallido
2017-01-25	20105	13.01	Fallido
2017-01-25	2015	54.66	Fallido
2017-01-25	2016	13.60	Fallido
2017-01-25	2016	57.15	Fallido
2017-01-25	2012	29.89	Fallido
2017-01-25	2016	154.97	Fallido
2017-01-25	2013	32.89	Fallido
2017-01-25	2013	170.53	Fallido
2017-01-25	2014	36.18	Fallido
2017-01-25	2014	187.59	Fallido
2017-01-25	2015	33.81	Fallido
2017-01-25	2015	175.30	Fallido
2017-01-25	2016	35.35	Fallido
2017-01-25	2016	183.29	Fallido

1.879,77 €

#### 11. Relación de Decretos aprobados desde la última dación de cuenta al Pleno.

##### ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y CONTRATACIÓN

**Decreto de Alcaldía nº 306/2017** Sobre aprobación liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Decreto de Alcaldía nº 309/2017** Sobre aprobación y orden de pago de gasto con cargo al Presupuesto de 2017.

**Decreto de Alcaldía nº 310/2017** Sobre aprobación y orden de pago de gasto con cargo al Presupuesto de 2017.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pduZt jvilVuP2NIAdFd0Eg==	<b>Fecha</b>	13/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	18/24



- Decreto de Alcaldía nº 312/2017** Sobre bonificación IVTM.
- Decreto de Alcaldía nº 313/2017** Sobre compensación de deuda tributaria.
- Decreto de Alcaldía nº 314/2017** Sobre bonificación IVTM
- Decreto de Alcaldía nº 315/2017** Sobre anulación bonificación IVTM (otorgada por Decreto 59/2017) y posterior reconocimiento de exención de IVTM por minusvalía.
- Decreto de Alcaldía nº 316/2017** Sobre aprobación y orden de pago de gasto con cargo al Presupuesto de 2017.
- Decreto de Alcaldía nº 317/2017** Sobre desestimación solicitud devolución de aval.
- Decreto de Alcaldía nº 318/2017** Sobre aprobación y orden de pago de gasto con cargo al Presupuesto de 2017.
- Decreto de Alcaldía nº 319/2017** Sobre reconocimiento del derecho de devolución ingresos indebidos.
- Decreto de Alcaldía nº 8/2018** Sobre reducción de la Tasa sobre recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Decreto de Alcaldía nº 13/2018** Sobre devolución de ingresos indebidos.
- Decreto de Alcaldía nº 17/2018** Sobre aprobación y orden de pago de gasto con cargo al Presupuesto de 2017.
- Decreto de Alcaldía nº 19/2018** Sobre concesión de fraccionamiento de deuda.
- Decreto de Alcaldía nº 26/2018** Sobre devolución de ingresos indebidos.
- Decreto de Alcaldía nº 28/2018** Sobre aprobación Padrón referido al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2018.
- Decreto de Alcaldía nº 29/2018** Sobre compensación de deuda tributaria.
- Decreto de Alcaldía nº 30/2018** Sobre declaración de la no sujeción al Impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 31/2018** Sobre aprobación y orden de pago de gasto con cargo al Presupuesto de 2018.
- Decreto de Alcaldía nº 32/2018** Sobre aprobación liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 33/2018** Sobre aprobación y orden de pago de gasto con cargo al Presupuesto de 2018.
- Decreto de Alcaldía nº 38/2018** Sobre aprobación liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 39/2018** Sobre aprobación liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 40/2018** Sobre aprobación liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 41/2018** Sobre aprobación liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 42/2018** Sobre adjudicación de contrato de aprovechamiento forestal de monte consorciado.
- Decreto de Alcaldía nº 44/2018** Sobre aprobación y orden de pago de gasto con cargo al Presupuesto de 2018.
- Decreto de Alcaldía nº 48/2018** Sobre declaración de la no sujeción al Impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 49/2018** Sobre aprobación liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 50/2018** Sobre aprobación liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 52/2018** Sobre aprobación liquidación del Presupuesto General de 2017.

**ÁREA DE URBANISMO, SERVICIOS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pduZt jvilVuP2NIAFd0Eg==	<b>Fecha</b>	13/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	19/24



**Decreto de Alcaldía nº 305/2017** Sobre otorgamiento Licencia Ambiental Clasificada para el desarrollo de actividad de Hostal.

**Decreto de Alcaldía nº 307/2017** Sobre concesión licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 308/2017** Sobre concesión licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 311/2017** Sobre estimación de solicitud de baja de vado

**Decreto de Alcaldía nº 1/2018** Sobre concesión de licencia de obra mayor.

**Decreto de Alcaldía nº 2/2018** Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 3/2018** Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 4/2018** Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 5/2018** Sobre concesión de licencia de obra mayor.

**Decreto de Alcaldía nº 6/2018** Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 7/2018** Sobre traslado de expediente a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento para emisión informe.

**Decreto de Alcaldía nº 9/2018** Sobre traslado de expediente a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento para emisión informe.

**Decreto de Alcaldía nº 10/2018** Sobre traslado de expediente a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento para emisión informe.

**Decreto de Alcaldía nº 11/2018** Sobre traslado de expediente a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento para emisión informe.

**Decreto de Alcaldía nº 12/2018** Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 14/2018** Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 15/2018** Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 16/2018** Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 18/2018** Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 20/2018** Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 21/2018** Sobre concesión de licencia urbanística para la instalación de montacargas..

**Decreto de Alcaldía nº 22/2018** Sobre aprobación liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Decreto de Alcaldía nº 23/2018** Sobre aprobación liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Decreto de Alcaldía nº 24/2018** Sobre aprobación liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Decreto de Alcaldía nº 25/2018** Sobre concesión de licencia urbanística para la instalación de andamio.

**Decreto de Alcaldía nº 27/2018** Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 34/2018** Sobre declaración de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

**Decreto de Alcaldía nº 35/2018** Sobre declaración de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

**Decreto de Alcaldía nº 36/2018** Sobre declaración de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

**Decreto de Alcaldía nº 37/2018** Sobre declaración de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

**Decreto de Alcaldía nº 43/2018** Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 45/2018** Sobre desestimación solicitud modificación en Catastro Inmobiliario.

**Decreto de Alcaldía nº 46/2018** Sobre reconocimiento causar baja en el suministro de agua.

**Decreto de Alcaldía nº 47/2018** Sobre aprobación Memoria Valorada "Pavimentación en Plaza San Blas".

**Decreto de Alcaldía nº 51/2018** Sobre concesión Licencia de Actividad Ambiental Clasificada explotación de ganado bovino.

**12. Relación de Obligaciones Reconocidas y Pagos realizados desde la última dación de cuenta al Pleno.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pduZt jvilVuP2NIAdFd0Eg==	<b>Fecha</b>	13/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hijar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	20/24



Por Sr. Alcalde- Presidente se da cuenta al pleno sobre las relaciones de facturas reconocidas la obligación y los pagos realizados:

Nº de Relación	Doc. contable	Concepto	Importe (€)
56/2017	ADO	1ª QUNCENA OCTUBRE	18.007,78
57/2017	ADO	MANTENIMIENTO PISCINAS	1.121,78
58/2017	ADO	2ª QUINCENA OCTUBRE	7.924,12
59/2017	O	REFORMA AYTO HONORARIOS	9.794,03
60/2017	ADO	1ª QUINCENA NOVIEMBRE	20.755,54
61/2017	ADO	FACTURAS JOSÉ LUIS MESEGUER Y EXP COMP DEUDAS	1.454,69
62/2017	ADO	2ª QUINCENA DE NOVIEMBRE	14.358,04
63/2017	O	REFORMA AYTO HONORAIOS	5.646,14
64/2017	ADO	DICIEMBRE	42.466,44
65/2017	ADO	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	5.672,17
66/2017	ADO	FACTURAS DICIEMBRE 2017	485,81

Por el Sr. Presidente se señala que todas las facturas se encuentran abonadas y han estado a disposición de los Sres. Concejales para su consulta no obstante, pregunta si algún concejal desea formular alguna cuestión en relación a las mismas. No se formulan.

### 13. Dación de cuenta de los saldos que arroja el último arqueo realizado.

Por Sr. Alcalde- Presidente se da cuenta al pleno sobre el saldo que arroja el último arqueo realizado el día 20 de febrero de 2018 y que asciende a 852.432,47 euros.

### 14. Informes de Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se informa sobre los siguientes asuntos de interés:

- En el apartado deportivo, se otorga la palabra a la Sra. concejal delegada Beatriz Gimeno, al objeto de que informe sobre la actividad realizada el 31 de diciembre, carrera de San Silvestre y la tercera edición de la Duatlón de Híjar. En este sentido la Sra. Concejala informa que en lo que se refiere a la tercera edición de la Duatlón, este año se ha contado con la participación de dos triatletas de élite como son Juanito Martínez y Andrea Villa que nos hicieron una Master Class. El domingo se celebró la Duatlón en la que se ha de destacar que hubo 185 inscripciones y estas, 32 eran femeninas.
- En el apartado de obras en curso de ejecución:
  - o La calle Boleta ya ha sido concluida quedando únicamente pendiente que se emita la certificación por la dirección de las obras al objeto de poder emitir factura la empresa contratista y proceder a su pago.
  - o Desde finales de año se iniciaron las obras de reforma del Ayuntamiento que avanzan a buen ritmo.
  - o Las obras de la Plaza San Blas se han iniciado ya, con el fin de que puedan estar, si es posible, concluidas antes de la Semana Santa.
- Informar que, como todos los años, se ha suscrito Convenio de Colaboración entre DPT y el Departamento de Educación del Gobierno de Aragón para la ejecución de obras de mantenimiento en edificios educativos. Este año se prevé concluir con las obras de reparación del tejado del Colegio Público Luís Turon.
- Indicar que se ha solicitado subvención con cargo al FITE 2017, en concreto con la intención de construir una Sala de Exposiciones en la que ubicar las peanas de la Semana Santa y así, liberar el espacio que actualmente ocupan y que quedará

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pduZt jvilVuP2NIAdFd0Eg==	<b>Fecha</b>	13/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	21/24



destinado a la ampliación o creación de una zona de comedor en la Casa del Híjarano. A tal fin se ha solicitado subvención por importe de 200.000 euros para la ejecución de un proyecto inicialmente valorado en unos 270.000 euros.

- De igual forma se está preparando la documentación necesaria para solicitar subvención con cargo al FITE 2017 destinado a Patrimonio Histórico municipal. En este caso, se prevé concurrir a la línea de subvenciones con la actuación destinada a la adecuación del Castillo Palacio Ducal de Híjar. Esta misma mañana nos han traído la propuesta técnica.
- Por el Sr. Jesús A. Puyol, se informa sobre la organización del autobús que llevará a los representantes del municipio a las Jornadas Nacionales del Tambor y Bombo, que se celebra en Mula, Murcia. El regreso es el domingo. El autobús es gratuito y solo se requiere la participación en el desfile. Se informa igualmente sobre la celebración de las Jornadas de la Ruta del Tambor y el Bombo que se celebra este año en Alcorisa el 17 y 18 de marzo se vuelve a recuperar el desfile de los alabarderos y se les pondrá un autobús para que puedan ir. Por la noche se pondrá otro autobús para que la gente pueda participar en el acto de romper la hora. Finalmente, domingo se pondrá autobús para los representantes de Híjar.
- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los datos de ejecución del cuarto trimestre.
- Finalmente, por el Sr. Alcalde se da cuenta del cumplimiento del Plan Económico Financiero aprobado a resultas de la liquidación del ejercicio 2015 en el que se comprometía la liquidación del ejercicio 2017 con cumplimiento de las reglas fiscales como así ha sido.

## 15. Ruego y Preguntas.

Toma la palabra el Sr. concejal del grupo municipal Ganar Híjar, don Victor Guiu, quien desea informar a los miembros del Pleno de que su grupo ha presentado un cambio en la portavocía que pasa a ser desempeñada por don Manuel Gómez Peirat.

En otro orden, doña María Luz Espinosa, concejal del mismo grupo, señala que se ha pintado una línea amarilla de prohibición de aparcar en el puente viejo, al tiempo se trata de una vía de dos direcciones y se genera cierto lío en la circulación.

El Sr. Jesús Puyol informa que se está modificando la circulación en dicho puente ya que en próximos días se instalará señal que prohíba la entrada al puente procedente de la carretera de Zaragoza y se eliminará la línea de prohibición de aparcar. La vía quedará así solo de salida.

Nuevamente señala la Sra. concejal, existen señales en la antigua estación de bomberos que no son necesarias y por ello, solicitan su retirada.

Por el Sr. concejal Jesús A. Puyol, se informa que ya se ha dado orden de retirada y que se hará en cuanto la brigada quede libre.

Por otra parte, recuerda la Sra. concejal del grupo municipal Ganar Híjar, que hace dos plenos se dijo que había vertidos al río que no estaban en condiciones para ir a la depuradora. Entonces se dijo que se vería como solucionar el problema. Se pregunta qué medidas se han adoptado.

Por el Sr. Alcalde se informa que no se ha iniciado aún ninguna actuación. Pero se tiene previsto trabajar el asunto con el Instituto Aragonés del Agua.

Interviene en este punto don Victor Guiu, concejal del grupo municipal Ganar Híjar, con el fin de realizar un ruego en relación a la elaboración de un Inventario de bienes artísticos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pduZt jvilVuP2NIAdFd0Eg==	<b>Fecha</b>	13/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	22/24



del municipio de Híjar, ya que entiende que el municipio dispone de obras con mayor relevancia de la que se pueda inicialmente crear.

Por otra parte, desea insistir en el documento de propuestas de su grupo presentado con el fin de que fueran atendidas las propuestas en él contenidas en relación a las posibles actuaciones municipales con cargo al presupuesto municipal, y que podrían tener incidencia en el empleo local. Se ruega se atienda a la propuesta pues entiende que, aun cuando desde el equipo de gobierno se esté trabajando en ello, lo cierto es que la población (1667 habitantes) necesita tener trabajo. Se desea que se redirija la labor del equipo de gobierno intentando planificar lo mejor posible las gestiones en relación al empleo. Poniendo un poco de orden a las gestiones que se supone que ya se están realizando y abriendo lo más posible al resto de grupos con el fin de que se pueda colaborar a la consecución del fin. Desde su grupo se plantean como idea elaborar un censo de empresas y de personas de Híjar o vinculadas a Híjar, que han creado su empresa fuera de la localidad o que trabaja en empresas fuera de la localidad que en algún momento, pudieran estar interesados en colaborar en el fomento del empleo en el municipio bien mediante el encargo de trabajos a vecinos del municipio bien mediante la inversión o la ampliación de su negocio en el municipio. Además, se propone la creación de un grupo de trabajo integrado por empresarios, políticos, gestores (acto social, político o empresarial) que fomente el mantenimiento de la red de contactos e incluso su ampliación aprovechando las visitas que pudieran realizar estos al municipio. En este sentido se realiza una referencia expresa al interés que podría tener fomentar y priorizar actuaciones en relación con la Judería de Híjar. En este sentido, se ruega de nuevo que se tenga en consideración por el equipo de gobierno, en base a la moción aprobada en 2016 y que aún no se ha puesto en marcha, priorizar las actuaciones municipales en la Judería y marcar unos plazos con el fin de contactar con gente que pudiera estar interesada en realizar actuaciones entorno a la misma. También se habla de la colaboración con el municipio de la Puebla de Híjar, con el que se comparte participación en la Mancomunidad Industrial del Bajo Martín y que, pese a las complicaciones que suponen los precios públicos en suelo industrial, con poca capacidad de competir con el mercado libre. Y Finalmente, abrir el debate de las cuestiones en torno al empleo al objeto de que participen todos los actores que intervienen en Híjar en relación al empleo.

Por el Sr. Alcalde se señala que, en concreto, con el Alcalde de la Puebla se está en constante contacto y una de las cuestiones que más se trata es la realidad no solo de nuestros municipios sino de la Comarca en general. La pérdida poblacional es patente en este territorio. No ayuda que no nos permitan beneficiarnos de planes como el Plan Miner, que tenemos aquí al lado y del que el polígono de la Venta de Barro ha sido excluido y que no lo estaría de encontrarse dentro del término municipal de Híjar. Esto resulta incomprensible cuando está aquí al lado y la problemática de la minería es muy parecida a la que tenemos el resto de los municipios de la provincia: no hay gente, no hay inversiones, no hay empresas, y esto afecta a todos los pueblos. Has señalado el número de habitantes que tenemos y, hay que señalar que hasta el propio Albalate ya tiene menos de dos mil. Es un problema que tiene la comarca entera y, por extensión, la provincia. El equipo de gobierno es consciente de ello y de hecho las gestiones que se vienen realizando desde hace ya años, son en la línea creación de empleo pero, lamentablemente, de momento no podemos dar la noticia que a todos nos gustaría. Pero se seguirá trabajando en la búsqueda de nuevas inversiones que fomenten la creación de empresas y empleo. Con el Alcalde de la Puebla compartimos otro aspecto además del polígono industrial y que es la gran extensión de terrenos de regadío que, si se realizarán las inversiones adecuadas, podrían generar interés en futuros inversores.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pduZt jvilVuP2NIAdFd0Eg==	<b>Fecha</b>	13/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	23/24



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20:46 horas del día 22 de febrero de 2018, de lo que, como Secretaria doy fe.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pduZt jvilVuP2NIAdFd0Eg==	<b>Fecha</b>	13/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hajar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hajar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	24/24

